INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En fecha 22 de octubre de 2025, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

Modalidad, Número y Año: Servicio de Consultoría Individual ANDE – BID Nº 101 - 2025

Descripción: Contratación de Especialista Fiduciario I y II del Proyecto de Expansión del Sistema de Transmisión en Alta Tensión Fase II. Contrato de Préstamo BID 5502/OC-PR.

ID: 472501

Sistema de Adjudicación: por Ítem

Método de Selección: Selección de Consultores Individuales

Por Resolución P/N° 51044 de fecha 15 de octubre de 2025, **(ANEXO IV)** se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas, el cual está conformado por:

- Coordinador : Sra. Ingridt Candia
- Miembro Representante del Área Solicitante : Sr. José Rolón
- Miembro Representante de la Asesoría Legal : Sr. Roberto Núñez

La selección será sobre la base de la comparación de las calificaciones de conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores del BID (GN-2350-15).

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y a las normativas vigentes pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta N° 15/2025 de fecha 13 de octubre de 2025 **(ANEXO IV)**, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Nº	Nombre y Apellido
1.	Laura Báez
2.	María Cardona
3.	Mónica Rojas
4.	Patricia Pastore
5.	Miguel Mereles
6.	José Medina
7.	Natalia Báez

2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Se realizó la verificación de los documentos presentados por los postulantes, cuyo detalle se presenta a continuación:

- La Consultora **María Cardona** presentó su oferta por correo electrónico.
- Los Consultores **Laura Báez, Mónica Rojas, Patricia Pastore, Miguel Mereles, José Medina, Natalia Báez** presentaron Carta de Postulación, Formato de Hoja de Vida - Curriculum Vitae (datos personales del Consultor, antecedentes académicos y experiencias específicas requeridas), copia de documento de identidad y Formulario de Elegibilidad e Integridad.
- La Consultora **María Cardona** presenta: Carta de Postulación, Formato de Hoja de Vida - Curriculum Vitae (datos personales del Consultor, antecedentes académicos y experiencias específicas requeridas) presenta copia de Documento de Identidad, no presenta Formulario de Elegibilidad e Integridad.

Estas observaciones son aclaradas en el siguiente punto.

3. Verificación documental

El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la revisión y verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes durante el acto de apertura de ofertas, en relación con las documentaciones incluidas en sus respectivas Propuestas Técnicas, constatándose los siguientes resultados:

Nº	Nombre y Apellido	Carta de Postulación	Formato de Hoja de Vida - Curriculum Vitae	Copia de documento de identidad	Formulario de Elegibilidad e Integridad	
1.	Laura Báez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	X
2.	María Cardona	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	X
3.	Mónica Rojas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
4.	Patricia Pastore	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	X
5.	Miguel Mereles	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
6.	José Medina	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
7.	Natalia Báez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	X

Seguidamente se mencionan algunas aclaraciones:

- **Laura María Jazmín Báez Duarte**: presentó toda la documentación solicitada. Sin embargo, al analizar los registros que obran en su Hoja de Vida se identificó que la misma no cuenta con la experiencia profesional directa en el desempeño como coordinador, administrador o especialista administrativo –

financiero por lo que, no le fueron cursadas consultas y este comité consideró que no cumple el requisito de experiencia directa, no prosiguió con el análisis de su oferta y fue descalificada.

- **María Guadalupe Cardona**: no presentó el Formulario de Elegibilidad e Integridad. Adicionalmente, al analizar los registros que obran en su Hoja de Vida se identificó que la misma no cuenta con la experiencia profesional general ni la experiencia profesional directa en el desempeño como coordinador, administrador o especialista administrativo – financiero por lo que, no le fueron cursadas consultas y este comité consideró que no cumple el requisito de experiencia directa, no prosiguió con el análisis de su oferta y fue descalificada.

- **Patricia Pastore:** ha presentado en tiempo y forma toda la documentación requerida en el marco del presente proceso de selección. No obstante, se identificó una situación que podría configurar un conflicto de interés, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los Términos de Referencia (TdR) del llamado.

  La profesional mantiene actualmente un contrato activo con esta institución, financiado por la Corporación Andina de Fomento (CAF), que establece expresamente una jornada laboral de 8 horas diarias, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 hs., lo que representa una dedicación de tiempo completo.

  Por su parte, los TdR´s del presente llamado, en la Cláusula 10 – Presupuesto y Modalidad de Contratación, indican lo siguiente:

  "El contrato será bajo la modalidad de honorarios mensuales, con una dedicación de tiempo completo (40 horas semanales) en jornadas compatibles con las actividades de la UCP, en horario a acordar entre las partes..."

  Este requerimiento implica que la persona seleccionada debe contar con disponibilidad horaria plena para cumplir funciones en la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), en jornadas que se superponen con las del contrato actualmente vigente.

  En virtud de lo expuesto, el comité concluye que la consultora no puede ser evaluada ni considerada en el presente proceso de selección, dado que su situación contractual a enero de 2026 le impide cumplir con la dedicación horaria exigida, configurando un conflicto de interés que compromete la legalidad, transparencia y efectividad del proceso, por lo que fue descalificada.

  Se adjunta copia del contrato N° 9449/2024 firmado entre la ANDE y la consultora Patricia Raquel Pastore de Ocampos y del Manual de Procedimientos (ANEXO V).

- **Natalia María Elena Báez Ramírez:** presentó toda la documentación solicitada. No obstante, al analizar los registros que obran en su Hoja de Vida se identificó que la misma no cuenta con la experiencia profesional directa en el desempeño como coordinador, administrador o especialista administrativo – financiero por lo que, no le fueron cursadas consultas y este comité consideró que no cumple el requisito de experiencia directa, no prosiguió con el análisis de su oferta y fue descalificada.

Evaluación de formación académica, experiencia profesional y otros conocimientos por Ítem según Criterios de Evaluación

Formación académica (hasta 20 puntos):

a) Profesional con título universitario en una de las siguientes áreas: administración de empresas, economía, ciencias contables, o afines. Factor habilitante (Requisito excluyente): CUMPLE/NO CUMPLE.

b) Maestría en contabilidad, finanzas, auditoría, administración o afines a las actividades establecidas. (10 puntos) NO EXCLUYENTE.

c) Postgrado superior a 200 horas en contabilidad, finanzas, auditoria, administración o afines a las actividades establecidas. (5 Puntos) NO EXCLUYENTE.

d) Cursos específicos: análisis financiero, presupuesto, contabilidad, gestión financiera de proyectos, adquisiciones, gestión por resultados (PMR) y liderazgo en la gestión de proyectos de desarrollo (PML) de mínimo 40 horas. (2,5 pt. por c/u, máximo 5 puntos) NO EXCLUYENTE.

Experiencia Profesional (hasta 70 puntos)

En atención a lo que establecen tanto el PBC y los términos de referencia (TDR) se sumarán determinados puntos si se constatan la realización de:

- **Experiencia General (20 Puntos)**: 4 (cuatro) años de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del título universitario, se otorgará 5 puntos por cada año de experiencia contados a partir del cumplimiento del mínimo requerido, hasta máximo 20 puntos.
- **Experiencia Profesional Directa (50 puntos):** 3 (tres) años de experiencia profesional en desempeño como coordinador, administrador o especialista administrativo-financiero con amplio conocimiento de planificación financiera y contabilidad: análisis de costos, presupuestos, estados financieros, elaboración de reportes financieros para la alta dirección en proyectos con financiamiento externo, experiencia fiduciaria en Proyectos, se otorgará 10 puntos por cada año de experiencia directa, contados a partir del cumplimiento del mínimo requerido, hasta un máximo de 50 puntos.

Otros factores (hasta 10 puntos)

- Conocimientos informáticos MS Word, Excel, Power Point. Excluyente (CUMPLE/NO CUMPLE).
- Manejo de sistemas contables computarizados: SIAR, SICO, SIAF, SITE SINARH del Ministerio de Economía y Finanzas, manejo del Sistema de Preparación de Desembolsos del BID, Sistema Nacional de Contrataciones (DNCP), Sistema Interfaz Fiduciaria/BID. (5 Puntos).
- Inglés:
  a) Nivel B1: No Excluyente (5 Puntos)

Al respecto, cabe mencionar lo que establece el PBC que destaca "No será elegibles (aceptables) los/as profesionales que alcancen la calificación mínima total de 70 puntos sobre 100 puntos".

En relación a esto, se evaluaron las documentaciones presentadas por los oferentes, constatándose los siguientes puntos y junto con ello sus respectivas calificaciones:

- **Mónica Elizabeth Rojas Ferreira:** registra constancia de haber realizado cursos de postgrado y otras capacitaciones en materias afines a las actividades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; sin embargo, no consta la culminación del curso de maestría. En cuanto a los siguientes puntos:
  - ✓ **Experiencia general**: Obtuvo su título universitario el 24 de octubre de 2012 e inició su carrera en marzo de 2015, acumulando un total de 5 años de experiencia, superando el mínimo requerido de 4 años.
  - ✓ **Experiencia profesional directa:** se evaluaron los períodos en los que la oferente desempeñó funciones como especialista administrativo-financiero, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), registrándose un total de 3 años y 6 meses de experiencia específica, contados a partir del cumplimiento mínimo requerido.
  - ✓ **Otros factores**: acredita conocimientos informáticos y el manejo de sistemas contables computarizados tales como SIAR, SICO, SIAF, y el manejo Sistema Nacional de Contrataciones (DNCP).
  - ✓ **Consultas realizadas:**

El 15 de octubre se le solicitó por correo la presentación de la siguiente documentación complementaria:

1. Constancia que acredite la carga horaria del título "Especialista en Organización, Sistemas y Métodos" emitido por la Universidad Nacional de Asunción (UNA), adjunto a su expediente.
2. Documentación que acredite el Nivel de Inglés alcanzado, de acuerdo a los cursos realizados según los certificados emitidos por el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) incluidos en su expediente.

En respuesta, el consultor remitió las siguientes documentaciones, los cuales se visualizan en el Anexo III:

1. Certificado de estudios especialista en OYM
2. Titulo especialista OYM
3. En el Certificado de estudios de especialista en OYM se observa que el total de la carga horaria es de 560, superior a 200 hs. Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. Inglés hasta el módulo 6 acreditado por el SNPP de 40 hs. cada módulo.
5. En dicho documento no se evidencia el nivel de Inglés alcanzado conforme a lo establecido en el PBC, por lo que no se le asigna puntaje en ese criterio.

Con la información proporcionada, se otorgaron 5 puntos por el manejo de sistemas contables computarizados. No se asignó puntaje correspondiente al idioma inglés, dado que el nivel acreditado por los certificados presentados corresponde a un nivel básico, inferior al nivel B1 requerido en el PBC.

Con base a lo expuesto, la oferente obtuvo una puntuación total de **65 puntos** y cuyo detalle se observa en el **Anexo I**.

- **Miguel María Mereles González:** registra constancia de haber realizado cursos de Diplomado y otros cursos en materias afines a las actividades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a los siguientes puntos:

  ✓ **Experiencia general:** obtuvo su título universitario como Licenciado en Ciencias Contables, el 13 de mayo de 2010 e inició su carrera en junio de 2010, alcanzando un total de 15 años de experiencia desde la obtención de su título.

  ✓ **Experiencia profesional directa:** se evaluaron los años en los que el oferente desempeñó funciones como especialista administrativo-financiero, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), registrándose un total de 9 años y 3 meses, contados a partir del cumplimiento mínimo requerido de 3 años.

  ✓ **Otros factores:** ha presentado documentación que sustenta haber realizado varios cursos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, también consta que ha realizado el Curso Programa PM4R Profesional – BID.

Con base en lo expuesto, el oferente obtuvo una puntuación total de **80 puntos** y cuyo detalle se observa en el **Anexo I.**

- **José Carlos Medina Alfonso:** Registra constancia de haber obtenido el título de Magíster en Gestión y Administración Financiera Pública, con una carga horaria total de 1.160 horas. Asimismo, en su legajo obra constancia de la realización de diversos cursos vinculados a materias afines a las actividades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **En cuanto a los siguientes puntos:**

  ✓ **Experiencia general:** Obtuvo su título universitario como Licenciado en Administración de Empresas, el 10 de enero de 2013 e inició su carrera en enero de 2013, alcanzando un total de 12 años de experiencia desde la obtención de su título.

  ✓ **Experiencia profesional directa:** se evaluaron los años en los que el oferente desempeñó funciones como coordinador, administrador o especialista administrativo - financiero conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), registrándose un total 4 años y 9 meses contados a partir del cumplimiento mínimo requerido de 3 años.

  ✓ **Otros factores:** se encuentra constancia de que el oferente ha realizado varios Diplomados y cursos de capacitación afines a las actividades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con base en lo anterior, la oferente recibió una puntuación total de **88,3 puntos**, cuyo detalle se observa en el **Anexo I.**

5. Recomendación

Por lo expuesto y considerando los resultados de la presente evaluación, se recomienda adjudicar el llamado *"Servicios de Consultoría Individual Especialista Fiduciario I y II del Proyecto de Expansión del Sistema de*

Transmisión en Alta Tensión Fase II Préstamo BID 5502/OC-PR", financiado con recursos obtenidos del préstamo con el BID, ID N° 472501, conforme a las consideraciones expuestas en este informe, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Nombre y Apellido	Puntaje obtenido	Cantidad	Unidad	Precio Unitario G. (IVA incluido)	Precio Total G. (IVA incluido)
1	**Consultor Fiduciario I**	José Carlos Medina Alfonso	88,3	24	Mensual	G. 10.000.000	G. 240.000.000
2	**Consultor Fiduciario II**	Miguel María Mereles González	80	24	Mensual	G. 10.000.000	G. 240.000.000

Atentamente,

.....

Econ. José Rolón
Miembro Representante del Área Solicitante

.....

Abg. Roberto Núñez
Miembro Representante de la Asesoría Legal

Roberto J. F. Núñez Jiménez
Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 28.985

.....

Econ. Ingridt Candia
Coordinadora

ANEXO I

- Resultados de la evaluación

ANDE

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Proyecto de Expansión del Sistema de Transmisión en Alta Tensión Fase II - Préstamo BID Nº 5502/OC-PR

Cuadro de Evaluación de Calificación de Postulantes para Consultor Especialista Fiduciario I y II

				Formación Académica					Experiencia Profesional				Otros Factores				Puntaje Total
Nº	Nombre del Profesional	Nº CI	Fecha de Nacimiento	Cumple/ No Cumple	Hasta 10 Puntos	Hasta 5 Puntos	hasta 5 Puntos	Total	Cumple/ No Cumple	20 Puntos	50 Puntos	Total	Cumple/ No Cumple	5 Puntos	5 Puntos	Total	
				Requisito Mínimo	**(a) Maestría** Cursos de Maestría en Contabilidad, Finanzas, Auditoria, Administración o afines a las actividades establecidas **(10 puntos)**	**(b) Posgrado** Postgrado superior a 200 horas en Contabilidad, Finanzas, Auditoria, Administración o afines a las actividades establecidas **(5 puntos)**	**(c) Cursos** Análisis Financiero, presupuesto, contabilidad, gestion financiera de Proyectos, adquisiciones, gestión por resultados (PMR) y liderazgo en la gestión de proyectos de desarrollo (PML) de mínimo 40 horas **(2,5 puntos por cada uno, máximo 5, hasta un máximo de 5 puntos)**	Hasta 20 Puntos	Requisito Mínimo	**Experiencia General** Cuatro (4) años de experiencia profesional, general, contabilizada a partir de la obtención del título universitario, se otorgarán 5 puntos por cada año de experiencia contados a partir del cumplimiento del mínimo requerido, hasta un máximo de **20 puntos**	**Experiencia Profesional Directa** Tres (3) años de experiencia profesional en desempeño como coordinador, administrador o especialista administrativo - financiero con amplio conocimiento de planificación financiera y contabilidad. Se otorgará 10 puntos por cada año de experiencia directa, contados a partir del cumplimiento del mínimo requerido, **hasta un máximo de 50 puntos**	70 Puntos	Cumple/ No Cumple	Conocimiento informático de MS Word, Excel, Power Point	Manejo de sistemas contables computarizados (SIAR, SICO, SIAF, SITE SINARH - Ministerio de Hacienda, manejo del Sistema de Preparación de Desembolso del BID, DNCP, BID **5 Puntos**	Ingles Nivel B1 **(5 puntos)**	Hasta 10 Puntos	Hasta 100 puntos
1	Laura María Jazmín Báez Duarte	4 473 827	10/09/1989	Cumple	0	0	0	0	Cumple	20	0	20	Cumple	0	0	0	20
2	María Guadalupe Cardona Mora	2 380 177	10/01/1987	Cumple	0	0	0	0	Cumple	0	0	0	Cumple	0	0	0	0
3	Mónica Elizabeth Rojas Ferreira	3 792 378	21/12/1982	Cumple	0	5	5	10	Cumple	20	30	50	Cumple	5	0	5	65
4	Patricia Raquel Pastore Ocampos (descalificada)	2 941 826	17/09/1978	Cumple	—	—	—	—	Cumple	—	—		—	—	—	—	—
5	Miguel María Mereles Gonzalez	3 966 530	19/09/1987	Cumple	0	0	5	5	Cumple	20	50	70	Cumple	5	0	5	80
6	José Carlos Medina Allonso	2 898 213	15/05/1978	Cumple	10	0	5	15	Cumple	20	48,3	68,3	Cumple	5	0	5	88,3
7	Natalia María Elena Báez Ramírez	4 277 337	30/11/1996	Cumple	0	0	0	0	Cumple	5	0	5	Cumple	0	0	0	5

Abogado
Matrícula C.S.J. Nº 26.985

ANEXO III

- Consultas realizadas y respuestas obtenidas



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Creada el 24 de Septiembre de 1889 por Ley de Enseñanza Secundaria y Superior

Por cuanto MONICA ELIZABETH ROJAS FERREIRA,

ha acreditado, con la aprobación del plan de estudios correspondiente, que entre los mismos se incluyen [illegible]

el título de Especialista en Organizacion, Sistemas y Métodos.

[illegible]

2431

Ing. Quím. CRISTIAN DAVID CANTERO A

MONICA ELIZABETH ROJAS FERREIRA

Prof. Dra. ZULLY CONCEPCION VERA DE MOLINAS

Prof. Dr. ROBERTI CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

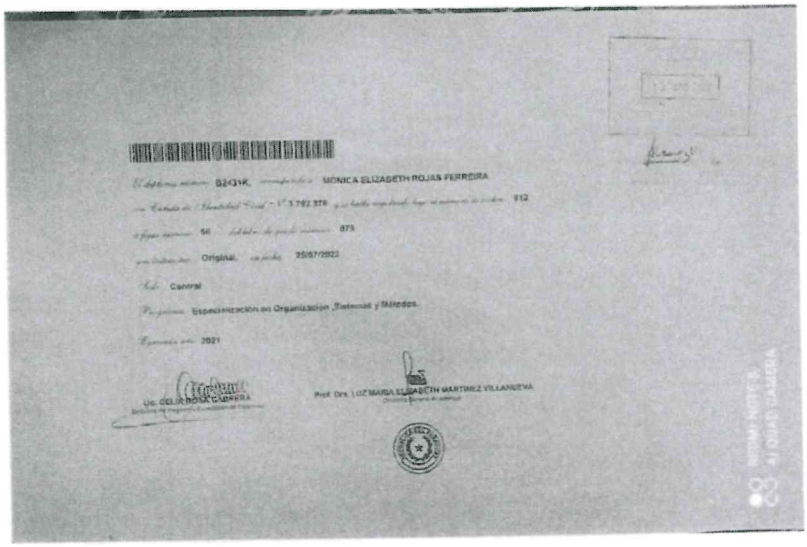

El diploma número B2431K, correspondiente a MONICA ELIZABETH ROJAS FERREIRA

con Cédula de Identidad Civil N° 3.792.378 y se halla registrado bajo el número de orden 812

a fojas número 56 del libro de grado número 875

y en instancias Original, en fecha 25/07/2022

Sede Central

Programa Especializacion en Organizacion ,Sistemas y Métodos.

Expresado año 2021

Ing. CELIA ROSA CABRERA

Prof. Dra. LUZ MARIA ELIZABETH MARTINEZ VILLANUEVA

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay
Mail: [illegible] Tel/Fax: [illegible]

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

N° 0241/2022

El Decano Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTINEZ y el Director de Postgrado Prof. C.P. REYSNEIDER ADOLFO LARA CESPEDES de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS** de la Universidad Nacional de Asunción, certifican que **MONICA ELIZABETH ROJAS FERREIRA** con documento de identidad Nro. **3792378** de nacionalidad **PARAGUAYA** ha ingresado al Programa de Postgrado **ESPECIALIZACION EN ORGANIZACION, SISTEMAS Y METODOS** en el año **2020**, aprobó los exámenes correspondientes a las asignaturas del Plan de Estudios y cumplió con todos los requisitos académicos en la modalidad **PRESENCIAL**, según constancias obrantes en los registros respectivos cuyas especificaciones se expresan a continuación:

ASIGNATURA		Acta	Fecha	Periodo	Calificacion		Créditos	Horas	OBS
MODULO I									
DIAGNOSTICO SITUACIONAL		072	13/12/2020	O	4	Cuatro	0	80	
Crédito Acumulado:	N/A	**Carga Horaria**		**80**		**Promedio Parcial:**		**4,00**	
MODULO II									
TECNICAS DE PLANIFICACION		063	28/10/2020	O	4	Cuatro	0	80	
Crédito Acumulado:	N/A	**Carga Horaria**		**80**		**Promedio Parcial:**		**4,00**	
MODULO III									
PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL		074	05/04/2021	O	5	Cinco	0	90	
Crédito Acumulado:	N/A	**Carga Horaria**		**90**		**Promedio Parcial:**		**5,00**	
MODULO IV									
TECNICAS DE ESTRUCTURACION Y ORGANIZACION DE EMPRESAS		088	07/07/2021	O	5	Cinco	0	155	
Crédito Acumulado:	N/A	**Carga Horaria**		**155**		**Promedio Parcial:**		**5,00**	
MODULO V									
TECNICAS DE DISEÑO DES. E IMPL. DE MST. Y PROCESOS OPERAC.		092	13/08/2021	O	3	Tres	0	155	
Crédito Acumulado:	N/A	**Carga Horaria**		**155**		**Promedio Parcial:**		**3,00**	

Total de Crédito Acumulado: --
Total de Carga Horaria: **560**
Promedio General: **4,20**
Duración del Programa: **1 AÑO**
Programa: **COMPLETO**

OBSERVACIONES: TRABAJO FINAL: N/A

ESCALA DE CALIFICACIONES:
1 (uno): Insuficiente, 2 (dos): Aceptable, 3 (tres): Bueno, 4 (cuatro): Distinguido, 5 (cinco): Sobresaliente, APR: Aprobado, REP: Reprobado, COM: Completo, INC: Incompleto

Referencias: N/A: No Aplica ... O: Ordinario ... E: Extraordinario

El presente certificado habilita a la titular a optar al título de **ESPECIALISTA EN ORGANIZACION, SISTEMAS Y METODOS**
Expedido en **SAN LORENZO**, República del Paraguay, **a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil veintidos**.

Prof. C.P. REYSNEIDER ADOLFO LARA CESPEDES
Director de Postgrado

Lic. VICTOR RAMON NOGUEZ ESPINOLA
Secretario de la Facultad

Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZALEZ MARTINEZ
Decano

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO

MONICA ELIZABETH ROJAS FERREIRA

Ha aprobado satisfactoriamente, A DISTANCIA:

INGLES MODULO VI SISTEMA E-LEARNING

Realizado desde el 01 de agosto al 29 de agosto de 2018

Fecha de Emisión: 11/11/2019 09:51

SNPP - MTESS a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 8709/2018

25970
Constancia Nro.

Código de Verificación: **a5c8a781**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar-documento?constancia_nro=25970&codigo_seguridad=a5c8a781

GERENCIA TECNICA
DIRECCION DE EVALUACION Y CERTIFICACION
FECHA: 2018-08-29
NRO. NACIONAL: 6541
NRO. REGIONAL: 15
SECTOR: 3
PROGRAMA: 27
NRO. LISTA: 8
DURACION: 40 hs.
INSTRUCTOR: MARCIO ANGULO APONTE

Fecha de Emisión: 11/11/2019 09:51

SNPP - MTESS a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 8709/2018

25970
Constancia Nro.

Código de Verificación: **a5c8a781**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar-documento?constancia_nro=25970&codigo_seguridad=a5c8a781

ANEXO IV

- Acta de apertura de Ofertas N° 15/2025 de fecha 13 de octubre de 2025
- Resolución P/N° 51044 de Conformación de Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 15 de octubre de 2025
- Declaración de Confidencialidad y Conflicto de Interés de los integrantes del Comité

ACTA N° 15/2025

CONSULTORÍA ANDE – BID N° 101/2025

"Contratación de Especialista Fiduciario I y II del Proyecto de Expansión del Sistema de Transmisión en Alta Tensión Fase II"

En la ciudad de Asunción, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las **10:30** horas, se reúnen en en el Departamento de Compras de la Administración Nacional de Electricidad – ANDE, sito en Avda. España N° 1268, Edificio de la Sede Central – 2do. Piso, en representación del Departamento de Compras de la ANDE, el Sr. Gustavo Garay y la Lic. Gloria Agüero Martinez, para el acto de apertura de sobres en el marco de la **Consultoría ANDE – BID N° 101/2025** para ***"Contratación de Especialista Fiduciario I y II del Proyecto de Expansión del Sistema de Transmisión en Alta Tensión Fase II"***, aprobada por Resolución P/CP/ N° 8631/2025 de fecha 19 de setiembre del año 2025, **ID Nº 472501**.-

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones**:

En virtud a lo establecido en el apartado correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1- **Laura Báez**
2- **Maria Cardona**
3- **Mónica Rojas**
4- **Patricia Pastore**
5- **Miguel Mereles**
6- **José Medina**
7- **Natalia Báez**

Observaciones:

La consultora Maria Cardona presenta por correo su oferta.

Los Consultores Laura Baez, Mónica Rojas, Patricia Pastore, Miguel Mereles, José Medina y Natalia Báez presentan original de su oferta.

Los Consultores Laura Baez, Mónica Rojas, Patricia Pastore, Miguel Mereles, José Medina y Natalia Báez presentan: Carta de Postulación, Formato de Hoja de Vida - Curriculum Vitae (datos personales del Consultor, antecedentes académicos y experiencias específicas requeridas), copia de documento de identidad y el Formulario de Elegibilidad e Integridad.

La Consultora Maria Cardona presenta: Carta de Postulación, Formato de Hoja de Vida - Curriculum Vitae (datos personales del Consultor, antecedentes académicos y experiencias específicas requeridas), presenta copia de documento de identidad, no presenta el Formulario de Elegibilidad e Integridad.

El análisis detallado de los documentos, se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta.

Acto seguido, se procede a rubricar las páginas de las ofertas presentadas, con lo que se por terminado el acto, siendo las **10:55** horas del día arriba señalado, firmándose la presente acta, previa lectura de la misma, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad con lo actuado.....

.....
Gustavo Garay
DCP/DCO

.....
Lic. Gloria Agüero Martinez
DCP/DCO

Msc. Lic. José Carlos Medina Alfonso

Patricia Pastore

Msc. Lic. José Carlos Medina Alfonso

Natalia Báez.

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/N° 51044

POR LA QUE SE DESIGNA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS INHERENTES A LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL ANDE – BID N° 101/2025, PARA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA FIDUCIARIO I Y II DEL PROYECTO DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN EN ALTA TENSIÓN FASE II – CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 5502/OC-PR.

Asunción, 15 de octubre de 2025

VISTO: El Interno DCP/DCO/5302/2025 de fecha 9 de octubre de 2025 originado en el Departamento de Compras, por medio del cual se solicita la designación de un Comité de Evaluación de Ofertas para el estudio de las ofertas inherentes a la Consultoría Individual ANDE - BID N° 101/2025, para Contratación de Especialista Fiduciario I y II del Proyecto de Expansión del Sistema de Transmisión en Alta Tensión Fase II – Contrato de Préstamo BID N° 5502/OC-PR;

La Resolución P/N° 49173 de fecha 5 de junio de 2024, "Por la que se aprueba el Procedimiento "Conformación y Funciones del Comité de Evaluación de Ofertas", correspondiente al Capítulo 11 – Gestión de Contrataciones Públicas del Manual de Procedimiento"; y

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 54° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", es necesario designar un Comité de Evaluación de Ofertas que se ocupe del estudio de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional de referencia;

Que dicho Comité debe estar compuesto por un Coordinador, un Representante del Área Solicitante y un Representante de la Asesoría Legal, de modo a cubrir todos los aspectos técnicos, administrativos y legales;

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Designar un Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas inherentes a la Consultoría Individual ANDE - BID N° 101/2025, para Contratación de Especialista Fiduciario I y II del Proyecto de Expansión del Sistema de Transmisión en Alta Tensión Fase II – Contrato de Préstamo BID N° 5502/OC-PR, ID N° 472.501, el que se integra con los siguientes funcionarios:

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE DESIGNA UN COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS INHERENTES A LA CONSULTORÍA INDIVIDUAL ANDE – BID N° 101/2025, PARA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA FIDUCIARIO I Y II DEL PROYECTO DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN EN ALTA TENSIÓN FASE II – CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 5502/OC-PR.

- **Coordinadora:** Señora Ingridt Candia
- **Miembro Representante del Área Solicitante:** Señor José Rolón
- **Miembro Representante de la Asesoría Legal:** Señor Roberto Núñez

Art. 2°- El Comité de Evaluación designado deberá presentar su informe con las conclusiones pertinentes, ajustándose a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y al Artículo 31° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la referida Ley.

Art. 3°- El Comité de Evaluación designado podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, ajustándose a lo establecido en el Artículo 54° de la Ley N° 7021/2022" De Suministro y Contrataciones Públicas.

Art. 4°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2025.10.15 13:59:38 -03'00'

DCP
DCP/LC
/hg

Declaración de Confidencialidad y Conflictos de Interés

Yo, **José Rolón**, en calidad de miembro de la comisión evaluadora del proceso de contratación de **Servicio de Consultoría Individual de Especialista Fiduciario I y II del Proyecto de Expansión del Sistema de Transmisión en Alta Tensión – Fase II Préstamo BID 5502/OC-PR** financiado con recursos del préstamo **BID** me comprometo a llevar a cabo mis funciones de manera imparcial y honesta, respetando los principios de competencia, confidencialidad, integridad y transparencia.

Como miembro de esta comisión, declaro que mantendré secreto profesional durante y después de la evaluación, y no revelaré a ningún tercero que no esté autorizado para conocerla, ninguna información confidencial concerniente a las recomendaciones hechas o como resultado de la evaluación. Entiendo que es mi deber y me comprometo a resguardar de manera confidencial toda la información y documentación relacionada a la evaluación del proceso referido con estricta reserva, de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que guían este proceso. Me comprometo a no utilizar la información a la cual se me está dando acceso para mi beneficio personal, laboral o financiero, ni a copiar a o diseminar información relacionada al proceso en ningún momento antes o durante la evaluación.

También hago constancia de que al momento de la firma de esta declaración no tengo ningún interés financiero, laboral o personal que pudiera representar un conflicto de interés, real o aparente, con ninguno de los individuos o empresas que esta comisión evaluará, ni con sus representantes, accionistas o empleados. Declaro haber_____ o no haber x tenido una relación laboral previa[1] con alguna(s) empresa(s) y/o individuos que será(n) evaluada(s), con el propósito de que se determine si mi participación en este comité podría presentar un conflicto de interés. (*De ser afirmativo, indicar el nombre de la(s) empresa(s) y periodo laboral en el que se estuvo empleado*):

Si en algún momento del proceso de evaluación tengo conocimiento de poder incurrir en un conflicto de interés, real o aparente, que me impida actuar de manera imparcial y objetiva, haré una divulgación de dicho conflicto ante mi supervisor o instancia competente para su evaluación y me recusaré de seguir participando en la evaluación de ser necesario.

Conozco que mi incumplimiento de estos compromisos resultaría en mi expulsión de esta comisión evaluadora sin derecho a apelación, además de poder incurrir en posibles penalidades

---

[1] Relación laboral previa: Haber laborado en la misma entidad pública o privada, y en la cual existía una relación de subordinación o en donde alguna de las partes tenía la facultad de impartir órdenes o directrices que el otro estaba obligado a cumplir; colaboración en el mismo equipo; entre otros, y en donde existió remuneración por la labor realizada.

disciplinarias y/o de otra índole, y que podría dar como resultado la anulación del proceso en el cual me encuentro participando como evaluador.

Queda también entendido que cualquier información falsa o equivoca que yo haya provisto en relación con esta certificación pudiera ocasionar que el BID adopte acciones o sanciones de acuerdo con sus normas y políticas.

Nombre: José Rolón

Firma:

Fecha: 16/09/25

Econ. José G. Rolón Ch.
Dpto. de Estudios y Evaluaciones
Económicas - DP/DEE

Declaración de Confidencialidad y Conflictos de Interés

Yo, **Roberto Nuñez**, en calidad de miembro de la comisión evaluadora del proceso de contratación de **Servicio de Consultoría Individual de Especialista Fiduciario I y II del Proyecto de Expansión del Sistema de Transmisión en Alta Tensión – Fase II Préstamo BID 5502/OC-PR** financiado con recursos del préstamo **BID** me comprometo a llevar a cabo mis funciones de manera imparcial y honesta, respetando los principios de competencia, confidencialidad, integridad y transparencia.

Como miembro de esta comisión, declaro que mantendré secreto profesional durante y después de la evaluación, y no revelaré a ningún tercero que no esté autorizado para conocerla, ninguna información confidencial concerniente a las recomendaciones hechas o como resultado de la evaluación. Entiendo que es mi deber y me comprometo a resguardar de manera confidencial toda la información y documentación relacionada a la evaluación del proceso referido con estricta reserva, de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que guían este proceso. Me comprometo a no utilizar la información a la cual se me está dando acceso para mi beneficio personal, laboral o financiero, ni a copiar a o diseminar información relacionada al proceso en ningún momento antes o durante la evaluación.

También hago constancia de que al momento de la firma de esta declaración no tengo ningún interés financiero, laboral o personal que pudiera representar un conflicto de interés, real o aparente, con ninguno de los individuos o empresas que esta comisión evaluará, ni con sus representantes, accionistas o empleados. Declaro haber_____ o no haber x tenido una relación laboral previa[1] con alguna(s) empresa(s) y/o individuos que será(n) evaluada(s), con el propósito de que se determine si mi participación en este comité podría presentar un conflicto de interés. (*De ser afirmativo, indicar el nombre de la(s) empresa(s) y periodo laboral en el que se estuvo empleado*):

Si en algún momento del proceso de evaluación tengo conocimiento de poder incurrir en un conflicto de interés, real o aparente, que me impida actuar de manera imparcial y objetiva, haré una divulgación de dicho conflicto ante mi supervisor o instancia competente para su evaluación y me recusaré de seguir participando en la evaluación de ser necesario.

Conozco que mi incumplimiento de estos compromisos resultaría en mi expulsión de esta comisión evaluadora sin derecho a apelación, además de poder incurrir en posibles penalidades

[1] Relación laboral previa: Haber laborado en la misma entidad pública o privada, y en la cual existía una relación de subordinación o en donde alguna de las partes tenía la facultad de impartir órdenes o directrices que el otro estaba obligado a cumplir; colaboración en el mismo equipo; entre otros, y en donde existió remuneración por la labor realizada.

disciplinarias y/o de otra índole, y que podría dar como resultado la anulación del proceso en el cual me encuentro participando como evaluador.

Queda también entendido que cualquier información falsa o equivoca que yo haya provisto en relación con esta certificación pudiera ocasionar que el BID adopte acciones o sanciones de acuerdo con sus normas y políticas.

Nombre: Roberto Nuñez

Firma:

Fecha: 22/10/2025

Roberto J. F. Nuñez Galeano
Abogado
Matrícula C.S.J. N° 26.935

Declaración de Confidencialidad y Conflictos de Interés

Yo, Ingrid Candia, en calidad de miembro de la comisión evaluadora del proceso de contratación de **Servicio de Consultoría Individual de Especialista Fiduciario I y II del Proyecto de Expansión del Sistema de Transmisión en Alta Tensión – Fase II Préstamo BID 5502/OC-PR** financiado con recursos del préstamo **BID** me comprometo a llevar a cabo mis funciones de manera imparcial y honesta, respetando los principios de competencia, confidencialidad, integridad y transparencia.

Como miembro de esta comisión, declaro que mantendré secreto profesional durante y después de la evaluación, y no revelaré a ningún tercero que no esté autorizado para conocerla, ninguna información confidencial concerniente a las recomendaciones hechas o como resultado de la evaluación. Entiendo que es mi deber y me comprometo a resguardar de manera confidencial toda la información y documentación relacionada a la evaluación del proceso referido con estricta reserva, de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que guían este proceso. Me comprometo a no utilizar la información a la cual se me está dando acceso para mi beneficio personal, laboral o financiero, ni a copiar a o diseminar información relacionada al proceso en ningún momento antes o durante la evaluación.

También hago constancia de que al momento de la firma de esta declaración no tengo ningún interés financiero, laboral o personal que pudiera representar un conflicto de interés, real o aparente, con ninguno de los individuos o empresas que esta comisión evaluará, ni con sus representantes, accionistas o empleados. Declaro haber_____ o no haber x tenido una relación laboral previa[1] con alguna(s) empresa(s) y/o individuos que será(n) evaluada(s), con el propósito de que se determine si mi participación en este comité podría presentar un conflicto de interés. (*De ser afirmativo, indicar el nombre de la(s) empresa(s) y periodo laboral en el que se estuvo empleado*):

Si en algún momento del proceso de evaluación tengo conocimiento de poder incurrir en un conflicto de interés, real o aparente, que me impida actuar de manera imparcial y objetiva, haré una divulgación de dicho conflicto ante mi supervisor o instancia competente para su evaluación y me recusaré de seguir participando en la evaluación de ser necesario.

Conozco que mi incumplimiento de estos compromisos resultaría en mi expulsión de esta comisión evaluadora sin derecho a apelación, además de poder incurrir en posibles penalidades

[1] Relación laboral previa: Haber laborado en la misma entidad pública o privada, y en la cual existía una relación de subordinación o en donde alguna de las partes tenía la facultad de impartir órdenes o directrices que el otro estaba obligado a cumplir; colaboración en el mismo equipo; entre otros, y en donde existió remuneración por la labor realizada.

disciplinarias y/o de otra índole, y que podría dar como resultado la anulación del proceso en el cual me encuentro participando como evaluador.

Queda también entendido que cualquier información falsa o equivoca que yo haya provisto en relación con esta certificación pudiera ocasionar que el BID adopte acciones o sanciones de acuerdo con sus normas y políticas.

Nombre: Ingridt Candia

Firma:

Fecha: 23-10-2025

Econ. Ingridt C. Candia Duarte
Div. de Estudios y Gestión de Inversiones
Dirección de Planificación y Estudios

ANEXO V

- Copia del contrato N° 9449/2024 firmado entre la ANDE y la consultora Patricia Raquel Pastore de Ocampos y del Manual de Procedimientos.

ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 9449/2024

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1213/2023 ID – 433913

"Contratación de Servicios de Consultorías Individuales de Asistencias Administrativa, Financiera y de Auditoría para el Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay, financiado a través del Préstamo de la Corporación Andina de Fomento (CFA 11652/11824)"

CONSULTORA: PATRICIA RAQUEL PASTORE DE OCAMPOS

2024

ÍTEM 1

Contrato N° 9449/2024

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 41 de fecha 17 de agosto de 2023, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la Señora Patricia Raquel Pastore de Ocampos, domiciliada en Ingavi N° 2450, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la misma, con Cédula de Identidad Civil N° 2.941.828, denominado en adelante la CONSULTORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Contratación de Servicios de Consultorías Individuales de Asistencias Administrativa, Financiera y de Auditoría para el Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay, financiado a través del Préstamo de la Corporación Andina de Fomento (CFA 11652/11824)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

Establecer las obligaciones que asumen la Contratante y la Consultora con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas ANDE N° 1213/2023 "Servicios de Consultorías Individuales de Asistencias Administrativa, Financiera y de Auditoria para el **"Programa de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad y de Modernización de la Gestión de la Distribución de la República del Paraguay", financiado a través del Préstamo de la Corporación Andina de Fomento (CFA 11652/11824)", ítem 1.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica.**

C.P. PATRICIA RAQUEL PASTORE
Reg. Prof. Nº 31.4[illegible]

Econ. Stella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Econ. Ingrid C. Candia Duarte
Div. de Estudios y Gestión de Inversiones
Dirección de Planificación y Estudios

Ing. Francisco Escudero Scavone
Dirección de Planificación y Estudios
Director

4.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 433913**, con Certificación Plurianual.

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2025.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas ANDE N° 1213/2023, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE.

La adjudicación fue realizada por Resolución **P/CP/N° 7768/2024.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Puntos Obtenidos	Cantidad/Unidad de Medida	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Gestión Administrativa del Programa	90,5	20 meses	10.500.000	210.000.000

Por un monto total de ₲ 210.00.000 (guaraníes doscientos diez millones), IVA incluido.

La Consultora se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar a la Consultora como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2025.

C.P. PATRICIA RAQUEL PASTORE
Reg. Prof. N° 31.4[illegible]

Econ. Stella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Econ. Ingrid C. Candia Duarte
Div. de Estudios y Gestión de Inversiones
Dirección de Planificación y Estudios

Ing. Francisco Escudero Scavone
Director de Planificación y Estudios
Director

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONSULTORIA.

Los Consultores Individuales desarrollarán sus actividades en la Sede Central de la Administración Nacional de Electricidad ANDE, sito en España N° 1.268 y Padre Cardozo de la Ciudad de Asunción, en el Departamento de Gestión de Inversiones, con 8 horas diarias de trabajo, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Gestión de Inversiones.**

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Consultora deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato, un Seguro de Responsabilidad Profesional mediante una Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, o Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional deberá exceder 30 (treinta) días la vigencia del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Econ. Stella M. Florentín M.
Dpto. de Gestión de Inversiones

Econ. Ingridt C. Candia Duarte
Div. de Estudios y Gestión de Inversiones
Dirección de Planificación y Estudios

Ing. Francisco Escudero Scavone
Dirección de Planificación y Estudios
Director

C.P. PATRICIA RAQUEL PASTORE
Reg. Prof. N° 31.456

(2)
GF/EF

GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO

1. OBJETIVO

Establecer el alcance, los conceptos, las condiciones, las disposiciones generales, la normativa aplicada, las responsabilidades, la determinación de insumos, proveedores, productos y clientes, los indicadores y la descripción del procedimiento para la gestión de recursos financieros a corto plazo de entidades financieras.

2. ALCANCE

Comprende la gestión necesaria para la obtención de recursos financieros a corto plazo de las entidades financieras, así como el estudio de los costos de los procesos y las actividades involucradas en la obtención y el financiamiento crediticio.

3. CONCEPTOS

3.1. Fondos de Financiamiento: Es la captación de recursos financieros a corto plazo, obteniendo la mejor financiación de las entidades financieras.

3.2. Corto Plazo: Es el periodo de tiempo convencional comprendido hasta un año calendario.

3.3. Flujo de Caja: Se refiere a la descripción y proyección de la situación financiera de la Institución en el corto plazo, con el objeto de realizar proyecciones de ingresos y gastos a fin de honrar los compromisos asumidos por la misma. Es un indicador que da a conocer el flujo de fondos (ingresos menos gastos) aportado por las operaciones durante un periodo determinado, así como la capacidad de la ANDE para hacer frente a sus compromisos financieros.

3.4. Estados Contables: Se refiere a la descripción de las cuentas patrimoniales y las cuentas de estado de resultado de la Institución, en la cual intervienen variables e indicadores que permiten presentar en forma estática la situación financiera y patrimonial de la ANDE en un momento determinado.

3.5. Captación de Recursos Financieros: Es la obtención de recursos financieros por parte de la Institución, para, posteriormente, destinar dichos fondos a un objetivo ajeno al lucro empresarial.

4. CONDICIONES

4.1. Las captaciones de recursos financieros a corto plazo serán realizadas de las entidades financieras de plaza, autorizadas por el Banco Central de Paraguay (BCP).

4.2. La recepción de propuestas de financiamiento de las entidades financieras se harán en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, con posterioridad a la fecha de la emisión de las Notas de Invitación.

4.3. Las propuestas de financiamiento de las entidades financieras deberán ser presentadas en sobres cerrados en la Gerencia Financiera (GF), en el lugar, fecha y hora indicados en la Nota de Invitación, las cuales quedarán en resguardo de la citada Unidad.

4.4. Las consultas solicitadas por las entidades financieras, relacionadas a las captaciones de recursos financieros a corto plazo, serán evacuadas o canalizadas por la Gerencia Financiera (GF), a través de sus Unidades Administrativas dependientes.

4.5. El lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de los sobres deberán estar indicados en la Nota de Invitación. Dicho acto deberá ser de carácter público, con la participación de los funcionarios designados de la de la Gerencia Financiera (GF), de la Asesoría Legal (AL) y de Auditoría Interna (AI), pudiendo contar con la participación de los representantes de las entidades financieras.

4.6. En el Acto de Apertura de Ofertas, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por las entidades financieras, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas de financiamiento, dejando constancia de todo lo actuado en un Acta elaborada para el efecto.

4.7. La evaluación de las propuestas de financiamiento será realizada por un Comité de Evaluación, conformado por Resolución de Presidencia, el cual estará integrado por dos (2) representantes de la Gerencia Financiera (GF), dos (2) representantes de la Dirección de Planificación y Estudios (DP) y un (1) representante de la Asesoría Legal (AL).

4.8. Los criterios de evaluación a ser tenidos en cuenta para la evaluación de propuestas de financiamiento presentadas por las entidades financieras son los siguientes:

4.8.1. La tasa de intereses más conveniente para la ANDE, priorizando la menor tasa de interés y el monto mayor ofertado, en ese orden. En caso que se presenten varias ofertas de similares características se aplicará el criterio de prorrateo.

4.8.2. El valor presente más conveniente de las erogaciones.

4.8.3. Indicadores Financieros y de Riesgos de las entidades financieras.

4.9. La evaluación de propuestas de financiamiento deberá ser presentada a consideración de la Gerencia Financiera (GF), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles.

4.10. En el caso que dos o más entidades financieras que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Nota de Invitación, igualen en el importe total del préstamo como también en la tasa de interés ofertada, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, considerando los criterios establecidos en el numeral 4.8.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. La ANDE podrá obtener, con la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y conforme con su Carta Orgánica, préstamos de corto plazo para cubrir déficit temporal de necesidades financieras. Los límites de tal endeudamiento estarán determinados por la capacidad institucional de pago y las previsiones de su presupuesto, pero en ningún caso podrán superar el ocho por ciento (8 %) del gasto total presupuestado para el presente Ejercicio Fiscal, conforme con la normativa vigente.

5.2. Las obligaciones contraídas por la ANDE en este concepto podrán ser amortizadas y canceladas en un plazo máximo de doce (12) meses corridos. Este financiamiento deberá ser utilizado única y exclusivamente para cubrir gastos de los rubros indicados en la normativa vigente.

6. NORMATIVA APLICADA

6.1. Ley N° 966/64 "Que crea la Administración Nacional de Electricidad, como ente autárquico y establece su Carta Orgánica".
6.2. Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
6.3. Ley N° 2199/03 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".
6.4. Ley del Presupuesto General de la Nación vigente, así como el decreto reglamentario correspondiente.

7. RESPONSABILIDADES

7.1. Es responsabilidad de la Gerencia Financiera (GF):

7.1.1. Realizar la evaluación del Flujo de Caja a corto plazo y las necesidades de captación de recursos financieros, así como las condiciones de financiamiento (plazos, monto mínimo de la oferta y formas de pago) de la Institución.

7.1.2. Elevar a consideración de la Presidencia (PR) la propuesta de las necesidades de la captación de recursos financieros.

7.1.3. Dirigir, acompañar y coordinar las captaciones de recursos financieros a corto plazo de la Institución.

7.1.4. Recepcionar y mantener en resguardo los sobres cerrados de las propuestas de financiamiento, presentadas por las entidades financieras, en la fecha indicada en la Nota de Invitación.

7.2. Es responsabilidad de la División de Gestión Económico - Financiera (GF/EF):

7.2.1. Gestionar las documentaciones inherentes a la conformación del Comité de Evaluación, para el análisis y evaluación de las propuestas de entidades financieras.

7.2.2. Coordinar la conformación del Comité de Evaluación con las Unidades Administrativas involucradas en las captaciones de recursos financieros a corto plazo, para la evaluación de las propuestas de financiamiento.

7.2.3. Dirigir, coordinar y acompañar, conjuntamente con la Gerencia Financiera (GF), las captaciones de recursos financieros a corto plazo de la Institución.

7.3. Es responsabilidad del Departamento de Estudios Económico-Financieros y Bancarios (GF/DEF):

7.3.1. Elaborar, controlar y mantener actualizado el Flujo de Caja a corto plazo de la Institución, a fin de contar con la información necesaria y oportuna para la toma de decisiones relacionadas a las captaciones de recursos financieros a corto plazo.

7.3.2. Proponer vía jerárquica las necesidades de captación de recursos financieros a corto plazo requeridos y las condiciones de financiamiento (plazos, monto mínimo de la oferta y formas de pago).

7.3.3. Gestionar la remisión de Notas de Invitación a las Entidades Financieras.

7.3.4. Generar un legajo de todos los documentos respaldatorios y antecedentes de las captaciones financieras a corto plazo (Propuestas de las Entidades Financieras, Evaluación de las Propuestas, Informes, entre otros) y remitir para guarda y custodia al Departamento de Archivo Central (SG/DAC).

7.3.5. Aclarar el contenido de este procedimiento a las Unidades Administrativas afectadas, revisar periódicamente los términos del mismo y mantenerlos actualizados.

7.4. Es responsabilidad del Comité de Evaluación:

7.4.1. Recepcionar y mantener en resguardo las propuestas de financiamiento presentadas por las entidades financieras, durante el periodo de evaluación.

7.4.2. Estudiar y analizar las propuestas de financiamiento presentadas por las entidades financieras, así como estudiar los costos de los procesos y las actividades involucradas en la gestión de obtención y financiamiento crediticio.

7.4.3. Elaborar el Informe referente a las captaciones de recursos financieros a corto plazo, de modo que las captaciones de recursos financieros satisfagan la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren las mejores condiciones para la ANDE, conforme con las normativas vigentes.

7.5. Compete a la Presidencia (PR), la consideración y aprobación de la propuesta para la realización de las captaciones de recursos financieros a corto plazo, elevada por la Gerencia Financiera (GF), así como tomar la decisión sobre las entidades financieras, recomendadas por el Comité de Evaluación, para las captaciones de recursos financieros a corto plazo.

8. DETERMINACIÓN DE INSUMOS, PROVEEDORES, PRODUCTOS Y CLIENTES

INSUMOS	PROVEEDORES	PRODUCTOS	CLIENTES
Flujo de Caja a corto plazo	Unidades Administrativas	Contrato	Entidades Financieras Ministerio de Economía y Finanzas

9. INDICADORES

9.1. Propuestas de financiamiento recibidas / Propuestas de financiamiento evaluadas.
9.2. Número de contratos suscritos.

10. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

N°	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Proyecciones Económico - Financieras	Obtención y análisis de datos e informaciones de la base de datos o de otras fuentes internas y externas	**10.1.1.** El Departamento de Estudios Económico-Financieros y Bancarios (GF/DEF) emite un Interno (I), indicando la necesidad de las captación de recursos financieros a corto plazo requeridos y las condiciones de financiamiento (plazos, monto mínimo de la oferta y formas de pago), conforme con los resultados del Flujo de Caja a corto plazo y remite, vía jerárquica, a la Gerencia Financiera (GF).	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 "Interno y Memorándum"
10.1.	Proyecciones Económico - Financieras	Obtención y análisis de datos e informaciones de la base de datos o de otras fuentes internas y externas	**10.1.2.** La Gerencia Financiera (GF) recibe y verifica el Interno (I). Conforme análisis, eleva a consideración de la Presidencia (PR).	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 "Interno y Memorándum"
10.1.	Proyecciones Económico - Financieras	Obtención y análisis de datos e informaciones de la base de datos o de otras fuentes internas y externas	**10.1.3.** La Presidencia (PR) recibe el Interno (I), toma conocimiento y decisión sobre la captación de recursos financieros a corto plazo. La PR providencia a la Gerencia Financiera (GF), a efectos de gestionar la obtención de los recursos financieros necesarios.	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 "Interno y Memorándum"

N°	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.1.	Proyecciones Económico - Financieras	Obtención y análisis de datos e informaciones de la base de datos o de otras fuentes internas y externas	**10.1.4.** La Gerencia Financiera (GF) recibe y verifica el Interno (I). Posteriormente, gestiona la elaboración de la Nota Oficial dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para obtener la autorización para préstamos de corto plazo para cubrir déficit temporal de necesidades financieras y procede conforme con el PDC-03 "Notas Oficiales".	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText) Propuesta de Nota Oficial	PDC-08 "Interno y Memorándum" PDC-03 "Notas Oficiales"
10.2.	Estudios Económicos-Financieros y Bancarios varios	Elaboración, control y seguimiento para programación financiera de gastos e ingresos y reportes de montos adeudados	**10.2.1.** Una vez obtenida la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Gerencia Financiera (GF) providencia el Interno (I), adjunta documentos respaldatorios y remite, vía jerárquica, al Departamento de Estudios Económico-Financieros y Bancarios (GF/DEF), de modo a gestionar la conformación del Comité de Evaluación.	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 "Interno y Memorándum"
10.2.	Estudios Económicos-Financieros y Bancarios varios	Elaboración, control y seguimiento para programación financiera de gastos e ingresos y reportes de montos adeudados	**10.2.2.** El Departamento de Estudios Económico-Financieros y Bancarios (GF/DEF) recibe y verifica el Interno (I). En base al mismo, prepara las documentaciones inherentes a la captación de recursos financieros y remite, vía Nota Oficial, como mínimo a cinco (5) entidades financieras.	Interno Mód. Gestión Documental (OpenText) Propuesta de Nota Oficial	PDC-08 "Interno y Memorándum" PDC-03 "Notas Oficiales"

N°	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.2.	Estudios Económicos-Financieros y Bancarios varios	Elaboración, control y seguimiento para programación financiera de gastos e ingresos y reportes de montos adeudados	**10.2.3.** La Gerencia Financiera (GF) recibe las propuestas de financiamiento de las entidades financieras y remite, vía División de Gestión Económico - Financiera (GF/EF), al Comité de Evaluación para el análisis de las propuestas de financiamiento presentadas.	Propuestas de financiamiento	---
10.2.	Estudios Económicos-Financieros y Bancarios varios	Elaboración, control y seguimiento para programación financiera de gastos e ingresos y reportes de montos adeudados	**10.2.4.** El Comité de Evaluación, conforme con los criterios establecidos en el numeral 4.8, recibe y evalúa las propuestas de financiamiento presentadas por las Entidades Financieras. El Comité de Evaluación elabora el Informe, de modo que las captaciones de recursos financieros satisfagan la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren las mejores condiciones para la ANDE, conforme con las normativas vigentes, adjunta al Interno (I) y remite dicho Informe de Evaluación, a la Dirección de Planificación y Estudios (DP).	Propuestas de financiamiento Informe Interno Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 "Interno y Memorándum"

N°	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.2.	Estudios Económicos-Financieros y Bancarios varios	Elaboración, control y seguimiento para programación financiera de gastos e ingresos y reportes de montos adeudados	**10.2.5.** La Gerencia Financiera (GF) recibe y verifica el Interno (I), adjunto el Informe y las propuestas de financiamiento. La GF, conforme al análisis previo, sugiere la contratación de la(s) entidad(es) financiera(s), gestiona la elaboración de la Propuesta de Resolución de Presidencia y remite el Interno (I) con la(s) propuesta(s) y la Propuesta de Resolución a la Presidencia (PR).	Informe + Propuestas de financiamiento Interno Mód. Gestión Documental (OpenText) Propuesta de Resolución	PDC-08 "Interno y Memorándum" PDC-01 "Resoluciones"
10.2.	Estudios Económicos-Financieros y Bancarios varios	Elaboración, control y seguimiento para programación financiera de gastos e ingresos y reportes de montos adeudados	**10.2.6.** La Presidencia (PR) recibe el Interno (I) y la(s) propuesta(s), verifica, aprueba la contratación de la(s) entidad(es) financiera(s), suscribe la Resolución de Presidencia y remite el Interno (I), con los documentos respaldatorios adjuntos, a la Gerencia Financiera (GF).	Informe + Propuestas de financiamiento Interno + Resolución Mód. Gestión Documental (OpenText)	PDC-08 "Interno y Memorándum" PDC-01 "Resoluciones"
10.2.	Estudios Económicos-Financieros y Bancarios varios	Elaboración, control y seguimiento para programación financiera de gastos e ingresos y reportes de montos adeudados	**10.2.7.** La Gerencia Financiera (GF), recibe el Interno (I), con la aprobación de la contratación de la(s) entidad(es) financiera(s) y gestiona la elaboración la Nota Oficial (NO), conforme con el PDC-03 "Notas Oficiales", dirigida a la(s) entidad(es) financiera(s) para notificar la decisión de la Presidencia (PR) de la propuesta presentada y la correspondiente suscripción del contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de la Nota.	Interno + Resolución Mód. Gestión Documental (OpenText) Propuesta de Nota Oficial	PDC-08 "Interno y Memorándum" PDC-01 "Resoluciones" PDC-03 "Notas Oficiales"

N°	Actividades	Tareas	Descripción	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados
10.2.	Estudios Económicos-Financieros y Bancarios varios	Elaboración, control y seguimiento para programación financiera de gastos e ingresos y reportes de montos adeudados	**10.2.8.** La Presidencia (PR) suscribe los ejemplares del contrato con la(s) entidad(es) financiera(s), conforme con normativas vigentes. Luego de la suscripción y, en el mismo acto, se entrega un ejemplar del contrato suscrito a la(s) entidad(es) financiera(s) seleccionada. Asimismo, la Gerencia Financiera (GF) comunica la suscripción del contrato con la(s) entidad(es) financiera(s), al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de una Nota Oficial (NO), conforme con lo establecido en el PDC-03 "Notas Oficiales".	Contrato Propuesta de Nota Oficial	PDC-08 "Interno y Memorándum" PDC-03 "Notas Oficiales"

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS
DP/DOM: GRSS-12069

ANEXO VI

- Contrato Proforma

CONTRATO N°....

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL

Nombre de la Consultoría:

1. **CLÁUSULA PRIMERA. Partes intervinientes.**

1.1. Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente Contrato:

a) **Administración Nacional de Electricidad (ANDE)**, representado legalmente por (*nombre y cargo del representante legal del Organismos Ejecutor*) de acuerdo a las facultades otorgadas mediante (*citar el poder/resolución administrativa o documento equivalente y la fecha del mismo*), con domicilio en (*calle, avenida, etc. y numeración*) de (*ciudad y país*), en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE".

b) Miguel María Mereles González de profesión Licenciada en Ciencias Contables, de nacionalidad paraguaya, con documento de Identidad N° 3986530 y domicilio en (*calle, avenida, número, etc.*) de (*ciudad y país*), en lo posterior denominado el "CONSULTOR".

c) "CONSULTOR" Y "CONTRATANTE" serán colectivamente denominados "LAS PARTES".

2. **CLÁUSULA SEGUNDA. Antecedentes.**

2.1. La República del Paraguay ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del **"Proyecto de Expansión del Sistema de Transmisión en Alta Tensión – Fase II" Préstamo BID N° 5502/OC-PR**, en adelante denominado el "PROYECTO". Dicho Contrato de Préstamo establece el marco bajo el cual el CONTRATANTE como Organismo Ejecutor O.E. del PROYECTO realizará la contratación de consultores individuales.

2.2. El CONSULTOR está dispuesto a prestar los Servicios en las condiciones que se señalan en el presente contrato, en adelante denominado el "CONTRATO".

2.3. Con comunicación N° _____ de __ de _____ de 20___, el BID manifestó su conformidad al proceso de selección del Consultor Individual y al proyecto de contrato a ser suscrito

3. **CLÁUSULA TERCERA. Documentos integrantes del CONTRTO.**

3.1. Forman parte integrante e indivisible de este CONTRATO los siguientes documentos:

a) Anexo I. El Certificado de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales debidamente

b) Anexo II. Términos de Referencia.

c) Anexo III Calendario de Pagos.

4. **CLÁUSULA CUARTA. Objeto.**

4.1. El CONSULTOR prestará los Servicios requeridos por el CONTRATANTE para brindar apoyo y asistencia a la unidad Coordinadora del Programa (UCP) del proyecto de Expansión del Sistema de Transmisión en Alta tensión – Fase II Préstamo BID 5502/OC-PR, sin ser limitativas, en los siguientes: i) preparación de Plan de Trabajo en relación a las actividades y obras contempladas como metas del programa; ii) revisión de proyectos de automatización y control a ser elaborados por las firmas Consultoras y/o Contratistas: iii) acompañar y supervisar la ejecución de las obras establecidas en el proceso del Programa; iv) preparación y presentación de informes relacionados con el avance de los trabajos y actividades en las fases del Programa; v) acompañar, evaluar y aprobar el estado de cuenta final de los trabajos, en estricta sujeción a lo estipulado en los Términos de referencia incluidos en el Anexo II de este CONTRATO.

5. **CLÁUSULA QUINTA. Plazo Contractual.**

5.1. El CONSULTOR prestará los Servicios objeto del presente CONTRATO desde..... (elegir) *la emisión de la orden de inicio/el ..... (fecha de inicio) y concluirá el ..... (elegir) ..... (indicar fecha de conclusión)/la finalización del Proyecto* sin lugar a que sea prorrogado.

Miguel Mereles

5.2. El plazo del contrato podrá ser prorrogado[1] por acuerdo de partes, de acuerdo a las necesidades de la contratante, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación.

6. CLÁUSULA SEXTA. Remuneración.

6.1. El CONSULTOR recibirá por concepto de honorarios por sus servicios satisfactoriamente PRESTADOS, LA SUMA TOTAL DE Gs (numeral) (literal.../100 Guaraníes), conforme a lo establecido en el Anexo III Calendario de Pagos.

6.2. El monto total convenido incluye toda remuneración, cargas, obligaciones y gastos personales asociados con los servicios del CONSULTOR, así como cualquier obligación inherente a tales pagos.

6.3. El contratante no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. Naturaleza del contrato – Ley Aplicable.

7.1. El presente contrato se rige por sus términos y las leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles.

8. CLÁUSULA OCTAVO. De las sanciones y apremios.

8.1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Quinta, en caso de que durante la vigencia de este CONTRATO el CONSULTOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio al CONTRATANTE, se hará posible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados y probados.

9. CLÁUSULA NOVENA. Administración del PROYECTO.

9.1. El (*cargo de la persona del Ejecutor que será responsable de la supervisión de los servicios*), en lo posterior denominado el "SUPERVISOR", será responsable, por cuenta del CONTRATANTE, de la supervisión y coordinación de las actividades del CONSULTOR contemplados en el Anexo II de este CONTRATO. El CONSULTOR estará obligado a reportar al SUPERVISOR acerca del desarrollo de los productos, estudios o gestiones encomendadas en virtud de la consultoría. En ningún caso las actuaciones del SUPERVISOR liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el consultor tiene bajo este CONTRATO

9.2. El CONSULTOR queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.

9.3. **Obligaciones del CONTRATANTE.**
El CONTRATANTE deberá proporcionar al CONSULTOR todo el apoyo logístico relacionado con oficina, comunicaciones, equipos, útiles y acceso a la información necesaria para el desarrollo la consultoría y la generación de los productos encomendados.

10. CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos y obligaciones del CONSULTOR.

10.1. Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO de consultoría. El régimen de prestación de servicios de este contrato de consultoría es distinto de aquellos de relación de dependencia administrativa propios de la función pública, a la luz de las normas administrativas y laborales, nacionales e internacionales que rigen en Paraguay. Por consiguiente, el CONSULTOR no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del CONTRATANTE.

10.2. El CONSULTOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud del contrato, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna

---

[1] No aplicable a Contrataciones Directas, justificadas bajo el párrafo 5.4 de la GN-2350/9/15, inciso (b) servicios cuya duración estimada es menor de seis meses. Salvo que el plazo originalmente previsto haya sido menor a seis meses, y con la ampliación, el plazo total se mantenga debajo de los 6 meses.

Miguel Mendez

respecto al pago de impuestos y otras obligaciones tributarias a las que el CONSULTOR esté sujeto. Asimismo, el CONSULTOR no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en sus honorarios.

10.3 El CONSULTOR reconoce que es el consultor del _____ (indicar nombre de la entidad ejecutora) y no tiene relación contractual alguna con el Banco Interamericano de Desarrollo; por tanto no podrá actuar en representación del Banco Interamericano de Desarrollo, sea en forma oral o escrita.

El CONSULTOR conviene en que, tanto él como ninguna firma o empresa de la que forme parte, podrá participar en ninguna actividad relacionada con el objeto de este CONTRATO y el correcto desempeño de sus deberes con el CONTRATANTE, mientras el mismo se encuentre en ejecución.

El CONSULTOR se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por el CONSULTOR bajo este CONTRATO.

10.4. El CONSULTOR se obliga a ejecutar con la debida diligencia, todas y cada una de las labores pactadas dentro del contexto del presente contrato, de acuerdo con la dedicación prevista en los Términos de Referencia.

10.5. Sin perjuicio de lo anterior, el CONSULTOR se compromete también a:

- Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el CONTRATANTE estimen necesarias acerca de sus informes, en el plazo de 15 días calendario de recibida la notificación de aclaración y/o ampliación.
- Suministrar al CONTRATANTE cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.
- Desempeñar sus servicios en forma integrada con el personal profesional asignado al PROYECTO con el CONTRATANTE, a los fines de lograr el objeto del presente CONTRATO.
- Reconocer que el CONTRATANTE es el único propietario de los productos y documentos producidos bajo este CONTRATO.

11. <u>CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA</u>. Terminación del CONTRATO.

11.1. **Por cumplimiento del Contrato**: Tanto el CONTRATANTE como el CONSULTOR, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

11.2. **Por terminación unilateral del contrato por parte del CONSULTOR**: El CONSULTOR podrá solicitar la terminación anticipada de la consultoría, mediante carta, con al menos 15 días hábiles de anticipación, plazo en el cual despachará todos los trámites y actividades pendientes y que fueren exigibles en el momento de la solicitud, cuyo detalle será inserto al informe final de actividades.

11.3. **Resolución por Requerimiento**: En caso de incumplimiento –por cualquiera de las Partes- de las obligaciones contraídas bajo este Contrato, mediante carta la Parte afectada podrá requerir a la otra parte que cumpla sus obligaciones dentro de los siguientes quince (15) días, apercibiéndola de que, en caso contrario, el Contrato quedará resuelto sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial alguna, quedando –si fuese el caso- a cago de la Parte incumplidora el resarcimiento de los daños y/o perjuicios ocasionados por su incumplimiento. La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO deberá ser hecha mediante carta dirigida al CONTRATANTE o al CONSULTOR, según corresponda, en un término no menor a 15 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misa comunicación.

11.4. Resolución Sin Necesidad de requerimiento Judicial o Extrajudicial: Adicionalmente, el CONTRATANTE o el CONSULTOR podrán dar el CONTRATO por resuelto, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

11.5. **Causas de resolución por el CONTRATANTE**:

a) Incumplimiento de las obligaciones convenidas en este CONTRATO imputable al CONSULTOR.

b) Cesión del contrato a terceros sin autorización escrita del CONTRATANTE.

c) Si el CONSULTOR acepta nuevas asignaciones contractuales que afecta en cumplimiento del contrato.

11.6. **Causas de resolución por el CONSULTOR**: Incumplimiento de las condiciones de este CONTRATO por parte del CONTRATANTE. En los casos indicados en los incisos A y B la parte que incumplió quedará sujeta al resarcimiento de daños y perjuicios, si hubieren. Sin embargo, para cualquier resarcimiento de parte del contratante al consultor, los montos que resultaren no podrán ser financiados con los recursos del BID.

11.7. **Acuerdo Mutuo**: Por acuerdo mutuo entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR.

11.8. **Casos de Fuerza Mayor**: De acuerdo a lo previsto en la cláusula decimoctava del presente CONTRATO.

11.9. Efectos de la resolución: Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

12. CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. De las modificaciones al CONTRATO.

12.1. Toda modificación al alcance del presente CONTRATO (*i.e. plazo, términos de referencia u otros*) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato esté vigente y deberá solicitarse la No Objeción previa del BID.

13. CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Calidad y Responsabilidad Técnica de los Servicios.

13.1. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional aplicando e forma eficiente y efectiva sus convenientes para el logro del objeto del CONTRATO. También se compromete a denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso del concurso o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción (prácticas corruptivas, fraudulentas, coercitivas, colusorias) están prohibidos.

13.2. Asimismo, el consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante el CONTRATANTE por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviese registrada, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial y extrajudicial por este concepto y sujetándose a lo señalado en la cláusula octava de este CONTRATO.

14. CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Confidencialidad.

14.1. Los materiales producidos por el CONSULTOR así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente CONTRATO, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un procedimiento escrito del CONTRATANTE en sentido contrario.

15. CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Prohibición al CONSULTOR.

15.1. El CONSULTOR comprometido bajo el presente CONTRATO podrá ejecutar otras asignaciones contractuales, informando previamente al CONTRATANTE y acordado la forma en que ello no afectará el correcto desarrollo del presente CONTRATO. De no existir acuerdo, el contrato podrá resolverse de conformidad con la Cláusula UNDÉCIMA num. 11.3.2.

16. CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Recomendaciones del CONSULTOR.

Miguel Morales

16.1. Se establece que las opiniones y recomendaciones del CONSULTOR no comprometen al CONTRATANTE el mismo que se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvados que consideren apropiadas y de aplicar o no dichas recomendaciones.

17. CLÁUSULA DÉCIMOSÉPTIMA. Cesión del CONTRATO.

17.1. El CONSULTOR no podrá ceder este CONTRATO, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo del CONTRATANTE.

18. CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

18.1. El CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del CONTRATO por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el cumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

18.2. Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir – sin que esta numeración sea limitativa – acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

18.3. Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el CONTRATANTE notificará prontamente y por escrito al CONSULTOR sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el CONSULTOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

19. CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Idioma por él se regirá el CONTRATO.

19.1. Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma español.

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. Solución de Controversias.

20.1. Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía legal correspondiente.

20.2. El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas vigentes de la Ley 1879/02 De Arbitraje y Medición. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral solo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Propiedad Intelectual.

21.1. Por virtud del presente contrato el CONSULTOR reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encaro del CONTRATANTE. Consiguientemente, acuerda que el CONTRATANTE es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.

22. CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA. Notificaciones.

22.1. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente CONTRATO, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

CONSULTOR:
Dirección: Avda Fulgencio Jegros c/25 de Agosto
Teléfono: 0981 992 729.
Correo Electrónico: merelesmi@gmail.com

Mi[illegible] Mendoza

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

23. <u>CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA</u>. Conformidad.

23.1. El CONTRATANTE y (*nombre del CONSULTOR*) declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO, que suscriben en triple ejemplar a los .... días del mes de ..... de .....

----------	----------
Nombre y Cargo del Representante Legal del CONTRATANTE	**Miguel María Mereles González C.I. N° 3986530**

Econ. Ingridt C. Candia Duarte
Div. de Estudios y Gestión de Inversiones
Dirección de Planificación y Estudios

CONTRATO N°....

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA INDIVIDUAL

Nombre de la Consultoría:

1. **CLÁUSULA PRIMERA. Partes intervinientes.**

1.1. Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente Contrato:

a) **Administración Nacional de Electricidad (ANDE)**, representado legalmente por (*nombre y cargo del representante legal del Organismos Ejecutor*) de acuerdo a las facultades otorgadas mediante (*citar el poder resolución administrativa o documento equivalente y la fecha del mismo*), con domicilio en (*calle, avenida, etc. y numeración*) de (*ciudad y país*), en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE".

b) José Carlos Medina Alfonso de profesión Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad paraguaya, con documento de Identidad N° 2898213 y domicilio en (*calle, avenida, número, etc.*) de (*ciudad y país*), en lo posterior denominado el "CONSULTOR".

c) "CONSULTOR" Y "CONTRATANTE" serán colectivamente denominados "LAS PARTES".

2. **CLÁUSULA SEGUNDA. Antecedentes.**

2.1. La República del Paraguay ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para la ejecución del "**Proyecto de Expansión del Sistema de Transmisión en Alta Tensión - Fase II" Préstamo BID N° 5502/OC-PR**, en adelante denominado el "PROYECTO". Dicho Contrato de Préstamo establece el marco bajo el cual el CONTRATANTE como Organismo Ejecutor O.E. del PROYECTO realizará la contratación de consultores individuales.

2.2. El CONSULTOR está dispuesto a prestar los Servicios en las condiciones que se señalan en el presente contrato, en adelante denominado el "CONTRATO".

2.3. Con comunicación N _____ de __ de _____ de 20___, el BID manifestó su conformidad al proceso de selección del Consultor Individual y al proyecto de contrato a ser suscrito

3. **CLÁUSULA TERCERA. Documentos integrantes del CONTRTO.**

3.1. Forman parte integrante e indivisible de este CONTRATO los siguientes documentos:

a) Anexo I. El Certificado de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales debidamente

b) Anexo II. Terminos de Referencia.

c) Anexo III Calendario de Pagos.

4. **CLÁUSULA CUARTA. Objeto.**

4.1. El CONSULTOR prestará los Servicios requeridos por el CONTRATANTE para brindar apoyo y asistencia a la unidad Coordinadora del Programa (UCP) del proyecto de Expansion del Sistema de Transmisión en Alta tensión – Fase II Préstamo BID 5502/OC-PR, sin ser limitativas, en los siguientes: i) preparación de Plan de Trabajo en relación a las actividades y obras contempladas como metas del programa; ii) revisión de proyectos de automatización y control a ser elaborados por las firmas Consultoras y/o Contratistas; iii) acompañar y supervisar la ejecución de las obras establecidas en el proceso del Programa; iv) preparación y presentación de informes relacionados con el avance de los trabajos y actividades en las fases del Programa; v) acompañar, evaluar y aprobar el estado de cuenta final de los trabajos, en estricta sujeción a lo estipulado en los Términos de referencia incluidos en el Anexo II de este CONTRATO.

5. **CLÁUSULA QUINTA. Plazo Contractual.**

5.1. El CONSULTOR prestará los Servicios objeto del presente CONTRATO desde... (elegir) *La emisión de la orden de inicio el ..... (fecha de inicio) y concluirá el ..... (elegir) ..... (indicar fecha de conclusión) la finalización del Proyecto*, sin lugar a que sea prorrogado.

Msc. Lic. José Carlos Medina Alfonso

5.2. El plazo del contrato podrá ser prorrogado[1] por acuerdo de partes, de acuerdo a las necesidades de la contratante, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación.

6. CLÁUSULA SEXTA. Remuneración.

6.1. El CONSULTOR recibirá por concepto de honorarios por sus servicios satisfactoriamente PRESTADOS, LA SUMA TOTAL DE Gs (numeral) (literal.../100 Guaraníes), conforme a lo establecido en el Anexo III Calendario de Pagos.

6.2. El monto total convenido incluye toda remuneración, cargas, obligaciones y gastos personales asociados con los servicios del CONSULTOR, así como cualquier obligación inherente a tales pagos.

6.3. El contratante no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

7. CLÁUSULA SÉPTIMA. Naturaleza del contrato – Ley Aplicable.

7.1. El presente contrato se rige por sus términos y las leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles.

8. CLÁUSULA OCTAVO. De las sanciones y apremios.

8.1. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Quinta, en caso de que durante la vigencia de este CONTRATO el CONSULTOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio al CONTRATANTE, se hará posible a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados y probados.

9. CLÁUSULA NOVENA. Administración del PROYECTO.

9.1. El (*cargo de la persona del Ejecutor que será responsable de la supervisión de los servicios*), en lo posterior denominado el "SUPERVISOR", será responsable, por cuenta del CONTRATANTE, de la supervisión y coordinación de las actividades del CONSULTOR contemplados en el Anexo II de este CONTRATO. El CONSULTOR estará obligado a reportar al SUPERVISOR acerca del desarrollo de los productos, estudios o gestiones encomendadas en virtud de la consultoría. En ningún caso las actuaciones del SUPERVISOR liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el consultor tiene bajo este CONTRATO

9.2. El CONSULTOR queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.

9.3. **Obligaciones del CONTRATANTE.**
El CONTRATANTE deberá proporcionar al CONSULTOR todo el apoyo logístico relacionado con oficina, comunicaciones, equipos, útiles y acceso a la información necesaria para el desarrollo la consultoría y la generación de los productos encomendados.

10. CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos y obligaciones del CONSULTOR.

10.1. Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO de consultoría. El régimen de prestación de servicios de este contrato de consultoría es distinto de aquellos de relación de dependencia administrativa propios de la función pública, a la luz de las normas administrativas y laborales, nacionales e internacionales que rigen en Paraguay. Por consiguiente, el CONSULTOR no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del CONTRATANTE.

10.2. El CONSULTOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud del contrato, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna

[1] No aplicable a Contrataciones Directas, justificadas bajo el párrafo 5.4 de la GN-2350/9/15, inciso (b) servicios cuya duración estimada es menor de seis meses. Salvo que el plazo originalmente previsto haya sido menor a seis meses, y con la ampliación el plazo total se mantenga debajo de los 6 meses.

Msc. Lic. José Carlos Medina Alfonso

respecto al pago de impuestos y otras obligaciones tributarias a las que el CONSULTOR esté sujeto. Asimismo, el CONSULTOR no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en sus honorarios.

10.3 El CONSULTOR reconoce que es el consultor del _____ (indicar nombre de la entidad ejecutora) y no tiene relación contractual alguna con el Banco Interamericano de Desarrollo; por tanto no podrá actuar en representación del Banco Interamericano de Desarrollo, sea en forma oral o escrita.

El CONSULTOR conviene en que, tanto él como ninguna firma o empresa de la que forme parte, podrá participar en ninguna actividad relacionada con el objeto de este CONTRATO y el correcto desempeño de sus deberes con el CONTRATANTE, mientras el mismo se encuentre en ejecución.

El CONSULTOR se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por el CONSULTOR bajo este CONTRATO.

10.4. El CONSULTOR se obliga a ejecutar con la debida diligencia, todas y cada una de las labores pactadas dentro del contexto del presente contrato, de acuerdo con la dedicación prevista en los Términos de Referencia.

10.5. Sin perjuicio de lo anterior, el CONSULTOR se compromete también a:

- Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el CONTRATANTE estimen necesarias acerca de sus informes, en el plazo de 15 días calendario de recibida la notificación de aclaración y o ampliación.
- Suministrar al CONTRATANTE cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.
- Desempeñar sus servicios en forma integrada con el personal profesional asignado al PROYECTO con el CONTRATANTE, a los fines de lograr el objeto del presente CONTRATO.
- Reconocer que el CONTRATANTE es el único propietario de los productos y documentos producidos bajo este CONTRATO.

11. <u>CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA</u>. **Terminación del CONTRATO.**

11.1. **Por cumplimiento del Contrato**: Tanto el CONTRATANTE como el CONSULTOR, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

11.2. **Por terminación unilateral del contrato por parte del CONSULTOR**: El CONSULTOR podrá solicitar la terminación anticipada de la consultoría, mediante carta, con al menos 15 días hábiles de anticipación, plazo en el cual despachará todos los trámites y actividades pendientes y que fueren exigibles en el momento de la solicitud, cuyo detalle será inserto al informe final de actividades.

11.3. **Resolución por Requerimiento**: En caso de incumplimiento –por cualquiera de las Partes- de las obligaciones contraídas bajo este Contrato, mediante carta la Parte afectada podrá requerir a la otra parte que cumpla sus obligaciones dentro de los siguientes quince (15) días, apercibiéndola de que, en caso contrario, el Contrato quedará resuelto sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial alguna, quedando –si fuese el caso- a cago de la Parte incumplidora el resarcimiento de los daños y o perjuicios ocasionados por su incumplimiento. La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO deberá ser hecha mediante carta dirigida al CONTRATANTE o al CONSULTOR, según corresponda, en un término no menor a 15 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misa comunicación.

11.4. Resolución Sin Necesidad de requerimiento Judicial o Extrajudicial: Adicionalmente, el CONTRATANTE o el CONSULTOR podrán dar el CONTRATO por resuelto, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

Msc. Lic. José Carlos Medina Alfonso

11.5. **Causas de resolución por el CONTRATANTE**:

a) Incumplimiento de las obligaciones convenidas en este CONTRATO imputable al CONSULTOR.

b) Cesión del contrato a terceros sin autorización escrita del CONTRATANTE.

c) Si el CONSULTOR acepta nuevas asignaciones contractuales que afecta en cumplimiento del contrato.

11.6. **Causas de resolución por el CONSULTOR**: Incumplimiento de las condiciones de este CONTRATO por parte del CONTRATANTE. En los casos indicados en los incisos A y B la parte que incumplió quedará sujeta al resarcimiento de daños y perjuicios, si hubieren. Sin embargo, para cualquier resarcimiento de parte del contratante al consultor, los montos que resultaren no podrán ser financiados con los recursos del BID.

11.7. **Acuerdo Mutuo**. Por acuerdo mutuo entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR.

11.8. **Casos de Fuerza Mayor**: De acuerdo a lo previsto en la cláusula decimoctava del presente CONTRATO.

11.9. Efectos de la resolución: Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

12. <u>CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA</u>. De las modificaciones al CONTRATO.

12.1. Toda modificación al alcance del presente CONTRATO (*i.e. plazo, términos de referencia u otros*) solo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato esté vigente y deberá solicitarse la No Objeción previa del BID.

13. <u>CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA</u>. Calidad y Responsabilidad Técnica de los Servicios.

13.1. El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional aplicando e forma eficiente y efectiva sus convenientes para el logro del objeto del CONTRATO. También se compromete a denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso del concurso o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción (prácticas corruptivas, fraudulentas, coercitivas, colusorias) están prohibidos.

13.2. Asimismo, el consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante el CONTRATANTE por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviese registrada, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial y extrajudicial por este concepto y sujetándose a lo señalado en la cláusula octava de este CONTRATO.

14. <u>CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA</u>. Confidencialidad.

14.1. Los materiales producidos por el CONSULTOR así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente CONTRATO, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un procedimiento escrito del CONTRATANTE en sentido contrario.

15. <u>CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA</u>. Prohibición al CONSULTOR.

15.1. El CONSULTOR comprometido bajo el presente CONTRATO podrá ejecutar otras asignaciones contractuales, informando previamente al CONTRATANTE y acordado la forma en que ello no afectara el correcto desarrollo del presente CONTRATO. De no existir acuerdo, el contrato podrá resolverse de conformidad con la Cláusula UNDECIMA num. 11.3.2

16. <u>CLÁUSULA DECIMOSEXTA</u>. Recomendaciones del CONSULTOR.

Msc. Lic. José Carlos Medina Alfonso

16.1. Se establece que las opiniones y recomendaciones del CONSULTOR no comprometen al CONTRATANTE el mismo que se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvados que consideren apropiadas y de aplicar o no dichas recomendaciones.

17. CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Cesión del CONTRATO.

17.1. El CONSULTOR no podrá ceder este CONTRATO, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo del CONTRATANTE.

18. CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

18.1. El CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del CONTRATO por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el cumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

18.2. Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir – sin que esta numeración sea limitativa – acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

18.3. Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el CONTRATANTE notificará prontamente y por escrito al CONSULTOR sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el CONSULTOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

19. CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Idioma por él se regirá el CONTRATO.

19.1. Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma español

20. CLÁUSULA VIGÉSIMA. Solución de Controversias.

20.1. Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía legal correspondiente.

20.2. El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas vigentes de la Ley 1879/02 De Arbitraje y Medición. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral solo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Propiedad Intelectual.

21.1. Por virtud del presente contrato el CONSULTOR reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encaro del CONTRATANTE. Consiguientemente, acuerda que el CONTRATANTE es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.

22. CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA. Notificaciones.

22.1. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente CONTRATO, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico

CONSULTOR:
Dirección:
Teléfono:
Correo Electrónico:

Msc. Lic. José Carlos Medina Alfonso

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

23. **CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA. Conformidad.**

23.1. El CONTRATANTE y *(nombre del CONSULTOR)* declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO, que suscriben en triple ejemplar a los .... días del mes de ..... de .....

Nombre y Cargo del
Representante Legal del CONTRATANTE

Econ. Ingridt C. Candia Duarte
Div. de Estudios y Gestión de Inversiones
Dirección de Planificación y Estudios

José Carlos Medina Alfonso
C.I. N° 2898213

Msc. Lic. José Carlos Medina Alfonso

Nail Noguer

De: Nail Noguer
Enviado el: martes, 18 de noviembre de 2025 11:11 a.m.
Para: 'baezduartelaurajazmin@gmail.com'
CC: Raquel Molinas; Gloria Aguero; Gustavo Aníbal Garay Monzón
Asunto: Notificacion Consultoria ANDE-BID N° 101-2025
Datos adjuntos: NOTIFICACION CONSULTORIA ANDE-BID N°101-2025 LAURA BAEZ.pdf

SRA.

LAURA BAEZ.
Presente

Adjunto remitimos la Notificación del resultado del Informe de Evaluación correspondiente a la **Consultoría ANDE-BID N°101/2025**, para la **"Contratación de Especialista Fiduciario I y II del Proyecto de Expansión del Sistema de Transmisión en Alta Tensión Fase II ".**

A través del sgte. Link podrán acceder al Informe de Evaluación.

https://drive.google.com/file/d/14hdng5y6z3LntXnouCBZQk8eK7_5igM5/view?usp=drive_link

Atentamente,

Sra. Nail Noguer
Sección Contratación Directa – Dpto. de Compras
Administración Nacional de Electricidad – ANDE
Tel.: (021) – 217 2477

ANDE